



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

**CONVENIO N° 006/2018 - GADPRSC**

**DESCRIPCION:** CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, Y LA COMUNIDAD UNIÓN MANABITA DOS.

**OBJETO:** FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.

**MONTO:** USD. 10,634.86.

**PLAZO:** 12 MESES CALENDARIO.

En la parroquia San Carlos, del cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana, a los quince días del mes de octubre 2018, se suscribe el presente convenio de cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por el Sr. Ángel María Yanza CI: 0200279156 en su calidad de Presidente, y la comunidad UNIÓN MANABITA DOS representado por el señor Marco Antonio Delgado Hualinga , CI: 1500510688, en calidad de presidente; Todos los comparecientes son mayores de edad quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio..

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos es una institución de derecho público con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la ley. Que según el art Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, literal f): Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base; y literal d): Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. Entre las atribuciones de la junta parroquial rural incluye Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial.

Una vez obtenida la excavadora por parte del GADPR SAN CARLOS, y después de recibir varios pedidos de los presidentes de las comunidades de la necesidad de criaderos de peces, con fecha 06 de mayo 2016, con oficio n° DP-GADPRSC-2016-175, el señor Ángel Yanza solicita al alcalde del cantón el apoyo para elaborar un proyecto de construcción de estanques criaderos de peces para varias comunidades la parroquia.

Con fecha 28 de marzo del 2018, el gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas, a través del doctor Alex Tejeda, secretario general del GADMCS, hace la entrega del proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, que consiste en la construcción de estanque criaderos de peces con la maquinaria excavadora que cuenta el gobierno parroquial San Carlos.

El gobierno Municipal a través de sus técnicos realizo el proyecto desde la inspección y aprobación de cada terreno de cada beneficiario hasta su planteamiento final con su factibilidad, en donde estableció aportes de cada parte. El gobierno parroquial San Carlos apporto en este proyecto con la elaboración del presupuesto de la construcción e los estanques por medio de su técnico.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

El valor del proyecto total es de \$ 216,348.72 que se desglosan de la siguiente manera:

- GADPR SAN CARLOS, \$ 90,600.36, construcción de 76 estanques piscícolas de 10x20m x1.50.
- GADMC JOYA DE LOS SACHAS, \$ 2,686.20, técnico de campo para inspecciones y proyectista.
- COMUNIDADES BENEFICIADAS, \$ 123,062.16, alevines, balanceados, medicinas y mano de obra.

A lo expuesto en el párrafo anterior y en base a la predisposición de la comunidad UNIÓN MANABITA DOS para la ejecución del mismo, El Gobierno Parroquial autoriza al técnico de la institución la elaboración del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y la comunidad UNIÓN MANABITA DOS.

### TERCERA: OBJETO.-

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos conviene suscribir el convenio de aportación para el proyecto **FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.,** comprometiéndose a dar seguimiento del cumplimiento del mismo por cada parte, así como de cumplir con la contraparte adquirida en este convenio.

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<u>RUBRO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>P.UNITARIO</u>	<u>P.TOTAL</u>
<b>GADPRSC</b>					
1	Estanque piscicola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	7.00	532.14	3,724.98
2	Dique (conformación)	u	7.00	99.79	698.53
3	Plataforma de acceso (perímetro 4mts libre)	u	7.00	199.55	1,396.85
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	7.00	232.83	1,629.81
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6" )	u	7.00	127.80	894.60
				<b>SUBTOTAL 1:</b>	<b>8,344.77</b>
<b>COMUNIDAD</b>					
1	Alevines - tilapia. incluido transporte	u	7.00	0.06	0.39
2	Balanceado inicial en pollo/ sacos de 5Kg	u	35.00	1.90	66.50
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	980.00	0.85	833.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	560.00	0.80	448.00
5	Balanceado de engorde T240 {saco de 2	u	560.00	0.78	436.80
6	Panacur desparasitante/bolos de 2	u	28.00	0.85	23.80
7	Fertilizante/Funda de IK	u	35.00	5.00	175.00
8	Desinfectante de agua/	u	7.00	10.00	70.00
9	Azul de metileno/frasco de 1Kg para el gru	u	420.00	0.28	117.60
10	Sal en grano/saco de 45Kg	u	7.00	7.00	49.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	7.00	10.00	70.00
				<b>SUBTOTAL 2:</b>	<b>2,290.09</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>10,634.86</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos se reserva el derecho de dar por terminado el convenio, mediante oficio dirigido al beneficiario de este instrumento, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, sin que tengan derecho opción a presentar reclamo alguno.

**CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO.-**

Este convenio tiene como lugar de ejecución del proyecto en la COMUNIDAD UNIÓN MANABITA DOS, con las coordenadas UTM: 283853, Y = 9957003, de la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana;

**QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-**

**1 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.**

- **VALOR DE APORTACION EN MAQUINARIA EXCAVADORA, TUBERIAS DE DESAGUE Y OPERADOR: \$ 8,344.77**

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P.UNITARIO</b>	<b>P.TOTAL</b>
	<b>GADPRSC</b>				
1	Estanque piscícola (limpieza, replanteo, excavación y conformación)	u	7.00	532.14	3,724.98
2	Dique (conformación)	u	7.00	99.79	698.53
3	Plataforma de acceso (perimetro 4mts libre)	u	7.00	199.55	1,396.85
4	Drenaje de desagüe (sección promedio 80x50)	u	7.00	232.83	1,629.81
5	Desagüe de estanque (tubería pvc presión 6" )	u	7.00	127.80	894.60
<b>SUBTOTAL 1:</b>					<b>8,344.77</b>

**2 Comunidad UNIÓN MANABITA DOS.**

**VALOR DE APORTACION: \$ 2,290.09.**

La Comunidad UNIÓN MANABITA DOS se compromete adquirir por sus medio los alevines, balanceados, medicinas y mano de obra necesaria en la producción.

<b>COMUNIDAD</b>					
1	Alevines - tilapia. incluido transporte	u	7.00	0.06	0.39
2	Balanceado inicial en polvo/ sacos de 5Kg	u	35.00	1.90	66.50
3	Balanceado de crecimiento T320 (saco de 20K	u	980.00	0.85	833.00
4	Balanceado de engorde T280 (saco de 20	u	560.00	0.80	448.00
5	Balanceado de engorde T240 (saco de 2	u	560.00	0.78	436.80
6	Panacur desparasitante/bolos de 2	u	28.00	0.85	23.80
7	Fertilizante/Funda de IK	u	35.00	5.00	175.00
8	Desinfectante de agua/	u	7.00	10.00	70.00
9	Azul de metileno/frasco de IKg para el gru	u	420.00	0.28	117.60
10	Sal en grano/saco de 45Kg	u	7.00	7.00	49.00
11	Mano de obra. Manejo zootécnico, transporte y adecuación 5por familia	u	7.00	10.00	70.00
<b>SUBTOTAL 2:</b>					<b>2,290.09</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

**SEXTA: PLAZO.-**

El plazo total del proyecto total es de 12 meses calendario.

El Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural San Carlos tiene **TRES (3) MESES** calendarios una vez suscrito este convenio para cumplir con su compromiso.

La comunidad **UNIÓN MANABITA DOS** tiene un plazo de **NUEVE (9) MESES** calendario para la producción de una primer cosecha para justificar el proyecto.

**SEPTIMA: MONTO.-**

El monto total del convenio asciende a la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON 36/100 (USD 10,634.86)**.

**OCTAVA: GARANTIAS.-**

Los comparecientes se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

**NOVENA: FISCALIZACION.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a través de su departamento técnico, verificara el cumplimiento de este convenio según lo estipulado en el mismo.

**DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- Proyecto: FORTALECIMIENTO A LA CRIANZA DE PECES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN MECANIZADA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS EN LA COMUNIDADES: FLOR DEL PANTANO, NUEVA TUNGURAHUA, UNIÓN MANABITA UNO, UNIÓN MANABITA DOS, ABDÓN CALDERÓN, RIO NAPO, MORAN VALVERDE, 12 DE OCTUBRE, Y BELLA UNIÓN DEL NAPO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN CARLOS, DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS.
- Documentos de representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.
- Documentos del representante de la comunidad UNIÓN MANABITA DOS.
- Disposición del presidente del GADPRSC para realizar el convenio.
- Certificación presupuestaria que demuestre disponibilidad de fondos para este convenio.

**DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA.-**

Para el efecto de terminación anticipada del convenio, las partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevaran a cabo hasta su conclusión.

**DECIMA SEGUNDA: DE LAS CONTROVERSIAS.-**

Si se derivaren controversias sobre la interpretación o incumplimiento del presente convenio, las partes lo solucionarían mediante acuerdo directo, a falta de él se someterán a los proceso de arbitraje y mediación que lleven a solucionar sus diferencias, de acuerdo con las normas de la ley de mediación y arbitraje.

**DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES.-**

El presente convenio deberá ser aplicado e interpretado por las leyes del Ecuador, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

**DECIMA CUARTA: CESIONES.-**

El convenio es obligatorio para las partes y tendrán los efectos previstos en el mismo, de ninguna manera las partes podrán ceder sus derechos u obligaciones constantes en el mismo sin el consentimiento expreso y por escrito.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

**DECIMA QUINTA: ESPECIALES.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos no asume con los beneficiarios del presente convenio ningún tipo de relación laboral ni patronal con el personal que intervenga en dicho convenio, existiendo únicamente un vínculo de cooperación financiera logístico de inversión social.

**DECIMA SEXTA: TERMINACION DE CONVENIO.-**


Podrá darse por terminado el presente convenio en los siguientes motivos:

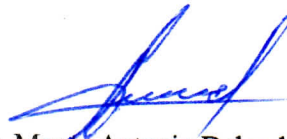
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por terminación unilateral. (diferente destino al objetivo planificado), (por causas de fuerza mayor o caso fortuito).
- Por culminación de trabajos.

**DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION.-**

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio, por acordar a sus respectivos intereses y estar de acuerdo a lo pactado, para constancia de lo actuado firman las partes en tres originales del mismo tenor y valor en la parroquia San Carlos, cantón La Joya de Los Sachas, provincia de Orellana a los quince días del mes de octubre 2018.

  
Sr. Ángel María Yanza  
Presidente de GADPR  
San Carlos

  
SAN CARLOS - ORELLANA - ECUADOR

  
Sr. Marco Antonio Delgado Hualinga  
CI: 1500510688  
Presidente de comunidad UNIÓN MANABITA DOS

Presidente de comunidad UNIÓN MANABITA DOS